

Consejo Directivo del Comité Innova Chile, de la Corporación de Fomento de la Producción, en calidad de primer y segundo suplente, respectivamente, de los titulares individualizados en el numeral anterior, a las siguientes personas:

- Don Cristián Valenzuela Bustos, RUT N° 14.122.397-9.
- Doña Carolina Fuenzalida Merino, RUT N° 9.272.485-9.

Por razones impostergables de buen servicio, las personas designadas asumirán sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación de la presente resolución.

3° Déjase sin efecto la Resolución de Hacienda N° 67, de 2010.

Tómese razón, regístrese y publíquese.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda Atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.

Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras

MODIFICA TASA DE INTERÉS CORRIENTE PARA OPERACIONES NO REAJUSTABLES EN MONEDA NACIONAL

(Resolución)

Núm. 146.- Santiago, 26 de agosto de 2010.-
Vistos:

1° Que la tasa de interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional determinada para el período mensual que se inició el 12 de agosto de 2010 fue de 2,44% anual para las operaciones de menos de noventa días, superiores al equivalente de 5.000 unidades de fomento.

2° Que el Banco Central de Chile ha puesto en conocimiento de esta Superintendencia que efectuó el día 26 de agosto de 2010 una licitación de pagarés descontables a 7 días plazo entre todos los bancos. El resultado de lo anterior para las operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de noventa días, superiores al equivalente de 5.000 unidades de fomento, fue una tasa de interés promedio de 4.0% anual, superior a la vigente para esas operaciones.

Y lo dispuesto en el artículo 7°, de la Ley N° 18.010, sobre operaciones de crédito de dinero,

Resuelvo:

Modifícase, a contar del 26 de agosto de 2010, la tasa de interés corriente para operaciones no reajustables en moneda nacional de menos de 90 días, superiores al equivalente de 5.000 unidades de fomento, determinadas en el Certificado N° 8/2010 de esta Superintendencia, publicado en el Diario Oficial de 12 de agosto de 2010, en cuanto dicha tasa queda reemplazada por la de 4.0% anual.

En consecuencia, a contar del 26 de agosto de 2010 y hasta el día anterior a la próxima publicación, la tasa de interés máxima convencional para las operaciones indicadas es de 6.0% anual.

Publíquese en el Diario Oficial.- Carlos Budnevich Le-Fort, Superintendente de Bancos e Instituciones Financieras.

Ministerio de Minería

MODIFICA EL CALENDARIO PARA EL OTORGAMIENTO DE LOS PREMIOS “ALEXANDER SUTULOV”, “RAÚL SÁEZ” Y “BENJAMÍN TEPLIZKY LIJAVETZKY”

Núm. 80.- Santiago, 26 de julio de 2010.- Visto: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República de Chile; en el DFL N° 302, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que aprueba disposiciones orgánicas y reglamentarias del Ministerio de Minería; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que mediante Decreto Supremo N° 204, de 13 de agosto de 1996, del Ministerio de Minería, se instituyó y se aprobaron las bases para el otorgamiento anual del premio a la investigación científica, tecnológica o científica, tecnológica aplicada, desarrollada en el territorio nacional, relacionada con la actividad geológica, minera y/o minero-metalúrgica en materias geológicas y/o minero-metalúrgicas, denominado “Premio Alexander Sutulov”.
2. Que mediante Decreto Supremo N° 315, de 14 de noviembre de 1996, del Ministerio de Minería, se instituyó y se aprobaron las bases para el otorgamiento anual del premio a los proyectos mineros que promuevan la utilización y el desarrollo de la ingeniería nacional, denominado “Premio Raúl Sáez”.
3. Que mediante Decreto Supremo N° 184, de 30 de junio de 1998, del Ministerio de Minería, se instituyó y se aprobaron las bases para el otorgamiento anual del premio a la investigación científica y tecnológica en materias de seguridad minera y medio ambiente en relación al desarrollo sustentable de la actividad, denominado “Premio Benjamín Teplizky Lijavetzky”.
4. Que los decretos supremos señalados en los considerandos anteriores precisaron, entre otros asuntos, las fechas y periodos del año en los cuales tendrían lugar las distintas actividades propias de dichos concursos, a saber, convocatoria, postulaciones, evaluación, adjudicación y premiaciones.
5. Que por razones de contingencia nacional y de modo excepcional, esta autoridad ha estimado conveniente establecer exclusivamente para el presente año 2010 una calendarización distinta de la contenida en cada uno de los referidos decretos supremos.

Decreto:

Artículo primero: Modifícase la calendarización establecida para el otorgamiento de los premios “Alexander Sutulov”, “Raúl Sáez” y “Benjamín Teplizky Lijavetzky”, mediante los decretos supremos N° 204, de 13 de agosto de 1996; N° 315, de 14 de noviembre de 1996, y N° 184, de 30 de junio de 1998, todos del Ministerio de Minería, en el siguiente sentido:

Actividad	Periodo o Fecha
Invitación pública a participar	Desde el 01 al 16 de septiembre de 2010
Presentación de postulaciones	Desde el 21 de septiembre de 2010 al 29 de octubre de 2010
Apertura de postulaciones	02 de noviembre de 2010
Período de Evaluación	Desde el 03 al 19 de noviembre de 2010
Notificación de resultados	Desde el 22 al 26 de noviembre de 2010
Ceremonia de Premiación	02 de diciembre de 2010

Artículo segundo: La modificación señalada en el artículo anterior sólo tendrá vigencia durante el presente año 2010, aplicándose desde el 1 de enero de 2011 los calendarios originales establecidos en los decretos supremos N° 204, de 13 de agosto de 1996; N° 315, de 14 de noviembre de 1996, y N° 184, de 30 de junio de 1998, todos del Ministerio de Minería.

Artículo Tercero: Manténganse vigentes en todo lo no modificado por el presente acto los decretos supremos N° 204, de 13 de agosto de 1996; N° 315, de 14 de noviembre de 1996, y N° 184, de 30 de junio de 1998, todos del Ministerio de Minería.

Anótese, regístrese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Laurence Golborne Riveros, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento, por orden del Subsecretario de Minería.- Saluda atentamente a usted, Franco Devillaine Gómez, División Jurídica.

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

APRUEBA PROGRAMA DE EXPROPIACIONES EN LA REGIÓN DE VALPARAÍSO PARA LOS AÑOS 2010 Y SIGUIENTES PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DEL CAMINO TRONCAL ETAPAS III Y IV DEL PROGRAMA DE VIALIDAD URBANA, EN SECTORES QUE INDICA DE LA COMUNA DE QUILLOTA

Santiago, 24 de agosto de 2010.- Hoy se decretó lo que sigue:

Núm. 557 exento.- Visto: El artículo 51 de la ley N° 16.391, en su texto reemplazado por el artículo único del DL N° 1.523, de 1976; el N° 1.9 de la parte I del artículo 1° del DS N° 153 (V. y U.), de 1983, agregado por la letra d) del artículo único del DS N° 91 (V. y U.), de 1994; el oficio N° 26.533, de 9 de junio de 2008, de la Contraloría General de la República, en el cual establece que los decretos que aprueban programas de expropiaciones no están afectos al trámite de toma de razón; el Ord. N° 1047, de 11 de junio de 2010, del SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Valparaíso, y el Ord. N° 3362, de 13 de julio de 2010, de la Directora del SERVIU Región de Valparaíso,

Decreto:

1°.- Apruébase el siguiente programa de expropiaciones para los años 2010 y siguientes en la Región de Valparaíso, para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento del Camino Troncal, Etapas III y IV del Programa de Vialidad Urbana, Etapa III, en los Sectores Freire, entre Yungay-Alberdi; Sector Herboso-Arztúa, Sector Concepción-Pudeto, Sector 18 de Septiembre y Alberdi entre Avenida Valparaíso y Valencia; y para la Etapa IV en el sector 21 de Mayo entre